SUPLEMENTO DOMINICAL

EL DIARIO

ARTES Y LETRAS

La Paz, Domingo 13 de Julio de 1952.

La Corte Suprema de Justicia y los Gobiernos Constitucionales y los DE FACTO

Una Conferencia

POR LEONOR RIBERA ARTEAGA.

especial para El Diario

(Conferencia dictada en el Paraninfo de la Universidad "René Moreno" de Santa Cruz el 30 de mayo del presente año).



Algunos comentarios de prensa sobre el acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de 22 de abril del presente año —hecho conocer mediante circular a todas las Cortes de Distrito— critican dicho acuerdo como "inoportuno a fuera de lugar", atribuyéndole por otra parte, conceptos, apreciaciones o alcances que en verdad no contiene.

Veamos si hay justificación en esos comentarios, examinando el tenor del referido Acuerdo, que es el siguiente:

"La Corte Suprema de Justicia reunida en Sala Plena, en vista de últimos acontecimientos políticos y las manifestaciones formuladas por el Poder Ejecutivo de estar en vigencia la Constitución Política del Estado, declara: 1º) Que ve con agrado la Constitucionalización del país, anhelando para la nación, paz, trabajo y prosperidad. 2º) Que por su misión específica de respetar y aplicar la ley fundamental y las demás que forman el ordenamiento jurídico de la República, su acción se limita a administrar justicia, una de las imperiosas necesidades sociales en cuya tarea se encuentra empeñada, sin hacer interrupción de sus labores en resguardo de los intereses públicos y privados. No intervienen los Ministros Dres. Saucedo Sevilla y Cárdenas por estar licenciados. Sala de Acuerdos del Tribunal Supremo de Justicia en Sucre, capital de la República, a los 22 días del mes de abril de 1952.— (fdo.) **Miguel Castro Pinto, Areil Oliva Dalence, Guillermo Liendo, Manuel J. Castro, Luis Saucedo Aponte, Gregorio Almaráz, Jorge P. Pericón, Abel T. Rivas".**

Tal el texto de ese voto, —apreciado según sus propias premisas y conclusión y las circunstancias en que se ha expedido—, es para nuestro concepto más bien una afirmación de la constitucionalidad del Poder Judicial, si se considera que la situación de la Corte Suprema —como lo expresa su más ilustre historiador don Luis Paz— ha estado siempre afectada o en peligro en todo movimiento revolucionario.

Evidentemente, desde los primeros años de la República, el Poder Judicial no ha gozado de la estabilidad que requiere para su normal funcionamiento, pues comenzando por el Gobierno del General Belzu que por decreto de 16 de diciembre de 1848 declaró en cesantía la Corte Suprema, se han venido sucediendo tales atentados con suma frecuencia, a través de nuestra convulsionada vida política.

Algo más todavía. Se han presentado casos en que debido a un erróneo concepto de los cambios políticos operados en el país, tras producidos éstos, no pocos magistrados y jueces renunciaban sus cargos, otros suspendían sus funciones creyéndose sin jurisdicción para seguir ejerciéndolas, como ocurrió verbigracia con la Corte del Distrito de Cochabamba, que en fecha 9 de enero de 1865 dirigió nota en tal sentido a la Excma. Corte Suprema de Justicia, por haber sido depuesto el régimen constitucional de esa época.

En el Libro de Acuerdos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, hay constancia de que el Ministro Dr. Mariano Reyes Cardona, que había abandonado su puesto en el Tribunal el 10 de mayo de 1876, como protesta contra el golpe de estado del General Hilarión Daza que derrocó al mandatario legal Dr. Tomás Frías, volvió a incorporarse el 5 de julio según se acredita en el acta de ese día, **"en virtud de una nota honrosa del Secretario General de Gobierno, en la que no acepta su renuncia".**

Recuérdese también que la misma Corte Suprema, con motivo de la revolución federal, votó el Acuerdo de fecha 13 de abril de 1899, en los siguientes términos: "Reunidos los Ministros anotados al margen, se abrió el Despacho con el único objeto de hacer constar que la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la situación actual del país, creada por los hechos políticos consumados, que se han producido, juzga llegado el caso de clausurar su Despacho y lo verifica en esta fecha, dejando constancia de su resolución en la presente acta" etc. Firman: Boeto, Navarro, Velda, Pereira, D. Medina, Lina. (Véase la obra **"La Corte Suprema de Justicia de Bolivia. Su historia y su jurisprudencia".** Por Luis Paz, págs 117, 144 y 327).

Con la evolución de las ideas jurídicas y la necesidad social de rodear de las mayores garantías al Poder Judicial en su desenvolvimiento autónomo, se impuso luego en la Excma. Corte Suprema el principio —que consta en uno de sus Acuerdos— de que "la administración de justicia es una condición esencial de las sociedades, aun en estado de guerra y de sitio, y de que el ejercicio del Poder Judicial, sin ser político en ninguna manera, es independiente de todo otro Poder y de los acontecimientos de hecho" votándose sucesivamente Acuerdos de que la Corte Suprema "debía continuar administrando justicia" a pesar de las revoluciones triunfantes.

Fué inspirándose en esta sabia y renovadora doctrina, que el Tribunal Supremo de Justicia, en agosto de 1940, bajo la Presidencia del Dr. Sebastián García Agreda, ante la amenaza de una cesantía del Poder Judicial con motivo del movimiento político del 24 de abril de 1939, dirigió un Manifiesto a la Nación, luego un Mensaje al Presidente del H. Senado Nacional y oficios al Presidente de la República de fecha 23 de noviembre de 1940 y 11 de enero de 1941 protestando por esa determinación y reiterando la tesis de que "las convulsiones y los movimientos políticos que se suceden en la organización de los otros dos Poderes, están muy lejos de menoscabar las bases del Poder Judicial que tiene su organización especial amparada por la Constitución y las luchas políticas son muy ajenas a su misión jurídica y social porque sus atribuciones están señaladas por la misma ley, sin inmiscuirse en los asuntos que no han sido llevados a sus estrados", etc. (Número extraordinario de la Gaceta Judicial de Bolivia de 2 de enero de 1941).

De paso anotaremos que no obstante esas reclamaciones y protestas, el Poder Legislativo después de amplios debates camarales, dictó la ley de 22 de noviembre de 1941, declarando que los nombramientos de los señores Ministros de la Excma Corte Suprema, que venían funcionando desde el año 1938 en que fueron designados constitucionalmente, habían caducado, a raíz de la revolución de abril de 1939 estableciendo en Bolivia gobierno de dictadura, el que hecho asumió la plenitud de los poderes del Estado.

Como se ve, pues, no es sólo de hoy la actitud de la Corte Suprema de Justicia, ante un movimiento revolucionario, haciendo presente en oportunidad del mismo, que su misión específica es, sobre todo, respetar y aplicar la ley fundamental, o sea la Constitución Política del Estado que es garantía tanto de los derechos individuales como de las instituciones básicas de la Nación, entre las cuales se halla el Poder Judicial.

Tampoco creemos que haya un propósito interesado en el Acuerdo que nos ocupa respecto a la situación personal de los señores Ministros de la Corte Suprema, tratando así de congraciarse —como se dice— con los nuevos representantes del Poder Ejecutivo para mantener sus cargos en el Alto Tribunal. La evidencia de que el Gobierno del Dr. Víctor Paz Estenssoro no es una dictadura, y sus declaraciones de que la revolución última se ha hecho para restaurar el imperio de la soberanía popular y de la Constitución Política del Estado, todo ello constituye de por sí una garantía de que ha de respetarse la estabilidad del Poder Judicial, expresión también de la soberanía popular cuyo ejercicio se le halla delegada conjuntamente con los otros Poderes, siendo la independencia y la coordinación de los mismos la base del Gobierno, conforme al art. 2º de nuestra Carta Magna.

Hay, de otro lado, un aspecto más que justificar el Acuerdo que



comentamos y que acentúa en el Supremo Tribunal de Justicia una línea de consecuencia principista en su misión institucional de salvaguardar la Constitución Política del Estado, en circunstancias especiales del país.

En efecto, a pocos meses de la revolución del 21 de julio de 1946, la Excma. Corte Suprema de Justicia dictó el Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1947 con motivo del Comunicado de 3 de febrero del mismo año expedido por el Ministerio de Gobierno, en que se hacía constar en su segundo punto que habiendo la Junta de Gobierno declarado expresamente que no ponía en vigencia ningún Código Político debía acatarse tal declaración, correspondiendo a los Tribunales de Justicia, principalmente encargados de la aplicación de las leyes, respetar y cumplir esa determinación. El acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia a que se hace referencia, expresó entre sus principales puntos: "Que un país democrático no puede vivir sin Constitución Política, que es el Estatuto Fundamental base de las restantes leyes y códigos. Por tanto, los Magistrados de Justicia deben respetar la Constitución vigente de 1945 por la que han jurado ejercer sus cargos. Que no admite instrucciones impartidas a los tribunales por otro Poder porque el Judicial es independiente en su ejercicio y sólo está sometido a la dirección de la Corte Suprema de Justicia" (fdo.) Palenque Paredes, Molina, Justiniano, Soruco Ipiña, Alba, Zapata Saucedo Sevilla, Zapata, Oliva Dalence (Folleto **"Corte Suprema de Justicia. Su organización y labores, octubre de 1946 a julio de 1947". págs. 77, a 78**

Si ayer hubo ese altivo pronunciamiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia, frente a la determinación del Gobierno de facto surgido de la revolución del 21 de julio de 1946, de que no reconocía Constitución Política alguna, hoy ese mismo Alto Tribunal ha querido hacer honor, o en otras palabras, ha visto conveniente dejar pública y solemne constancia, de las declaraciones de prensa y oficiales formuladas por el Gobierno del Dr. Víctor Paz Estenssoro, de que **está en vigencia la Constitución Política del Estado.** Que, en tal sentido, **"ve con agrado la constitucionalización del país"**, esto es, la vuelta a la normalidad legal en la organización de los Poderes Públicos, que ha empezado con la asunción al mando de la República, de los ciudadanos electos en los comicios de mayo de 1951, asunción que se produce después del gobierno de facto de la Junta Militar depuesta.

Es que como decía el ex-Presidente de la Corte Suprema de Justicia y eminente jurisconsulto Dr. Francisco Fajardo, en la Apertura del Año Judicial de 1944, "Para la Corte Suprema no puede subsistir un Estado Civil y políticamente organizado, si no lo es a base de la Carta Fundamental, y si situaciones anormales y pasajeras la entorpecen, su misión es resguardarla y exigir el rápido restablecimiento de su plena vigencia, porque los pueblos deben ser gobiernos no por el imperio de la fuerza, sino por el del derecho, la ley y la justicia".

En cuanto al giro o alcance que pretende darse, en un exceso de interpretación, al último acuerdo de la Excma Corte Suprema, atribuyéndole declaraciones sobre el actual Gobierno, que en realidad no formula, porqué no puede deliberar en política, la simple lectura desapasionada del referido Acuerdo, bastará para demostrar lo infundado de tales prejuicios. Agréguese a esto que el Máximo Tribunal consciente de sus privativas facultades expresa en ese voto, que **"su acción se limita a administrar justicia"**, lo cual constituye como si dijéramos una respuesta anticipada a sus críticos o impugnadores, pues de esa manera reconoce categóricamente que le está vedado inmiscuirse en asuntos que no han sido llevados a su conocimiento, en las formas que prescribe la ley.

El Acuerdo concluye en perfecta conformidad con las premisas, definiendo el motivo o razón del mismo, al terminar declarando en oportunidad de los últimos acontecimientos políticos, que el Tribunal Supremo continúa en su tarea de administrar justicia, **"Sin hacer interrupción de sus labores", en resguardo de los intereses públicos y privados.**

Puede parecer innecesaria, demás o superflua dicha declaración con que finaliza el voto que citamos, si se la juzga con criterio simplista o profano en materia judicial, sin estudio de los antecedentes históricos de nuestra administración de justicia, de las leyes que la rigen y de la experiencia acumulada por la Excma. Corte Suprema.

Empero, la breve exposición que hemos hecho en el presente artículo, la alta facultad disciplinaria que se reconoce al Tribunal Supremo de Justicia, sobre todos los juzgados y tribunales de la nación, de acuerdo al art. 15 de la Ley Orgánica del ramo, y los datos ilustrativos recogidos en la diaria práctica de la dirección judicial, prueban que la Corte Suprema ha procedido digna y correctamente al dictar el Acuerdo de 22 de abril de 1952, velando por la normal administración de justicia, para evitar la indebida suspensión de sus actividades, su retardo o aflojamiento de cualquier género, que comprometa su eficiencia y moralidad.

Ya decía, a este propósito, el Fiscal General de la República Dr. Pantaleón Dalence, en nota dirigida al Presidente de la Excma. Corte de Casación en fecha 3 de septiembre de 1862, sobre las continuas interrupciones y otras deficiencias del servicio judicial con ocasión de toda revuelta política, lo que sigue: "La suspensión de las tareas judiciales es una calamidad que afecta los intereses más vitales de la sociedad. La judicatura encargada del augusto y delicado deber de poner fin a las contiendas de los ciudadanos, por el medio pacífico que establecen las leyes, constituye la condición esencial de toda asociación: es independiente de las manifestaciones y transiciones políticas, como un sacerdocio consagrado a tal alta e importante misión", etc.

El mismo notable jurisconsulto, ya como Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al abrir el año judicial de 1889, reiteró con

de revolución por la prensa y otros órganos, durante la larga lucha electoral, llevaron la alarma a los espíritus aprensivos. Muchos jueces creyéndose sin duda expuestos a perder sus colocaciones en un cambiamento brusco de gobierno, se entregaron a la desconfianza, y empezaron a obrar con debilidad y condescendencias. Hubo jueces que abandonaron sus asientos; otros que con disimulo preparaban su incorporación en la escena revolucionaria, o que daban muestras evidentes de complicidad; otros, por último, que consultando la ley del equilibrio, se mantuvieron en inacción, para no provocar ningún disgusto. Todos ellos se distrajeron del deber oficial con notable retraso de la administración de justicia. Estallada por fin la insurrección, el nefasto 8 de septiembre el desorden fué mayor".

Algo parecido, según las observaciones que acabamos de transcribir, ocurrió últimamente con motivo de los graves sucesos políticos del país, producidos en agosto de 1949, que afectaron, de un modo o de otro, el normal funcionamiento del Poder Judicial. En el discurso-Informe, leído por el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en la apertura del Año Judicial de 1950, publicado en folleto. (**Número Extraordinario de la Gaceta Judicial**, enero de 1950), se formulan por el ilustre magistrado Dr. Miguel Castro Pinto, oportunas y atinadas reflexiones y recomendaciones a los señores jueces, sobre el deber que les asiste de su absoluta prescindencia en actividades políticas, expresando además haberse dispuesto, en determinados casos, investigación informativa sobre el particular, en vista de comentarios de prensa y denuncias recibidas respecto a la violación de ese augusto deber, principalmente en algunos asientos judiciales de provincias.

En uno de los párrafos de la referida Memoria, se lee: "El Alto Tribunal, al tomar esta medida, lo hizo en cumplimiento de la obligación de precautelar la correcta administración de justicia y no adelantaba por ello prejuicio alguno y menos se proponía ejercitar coacción moral a la libertad de pensamiento y opinión consagradas por la Ley Constitucional".

Si todas estas ingratas vicisitudes ha venido confrontando la experiencia del Supremo Tribunal de Justicia, frente a cada conmoción política, se explica perfectamente —despojándonos de toda suspicacia— el Acuerdo que comentamos, para mantener la **normalidad, independencia y dignidad** de las funciones judiciales en toda la República, verdadero o fundamental propósito de ese Acuerdo, al ser ESTE transcrito mediante Circular radiotelegráfica a todas las Cortes de Distrito de la Nación.

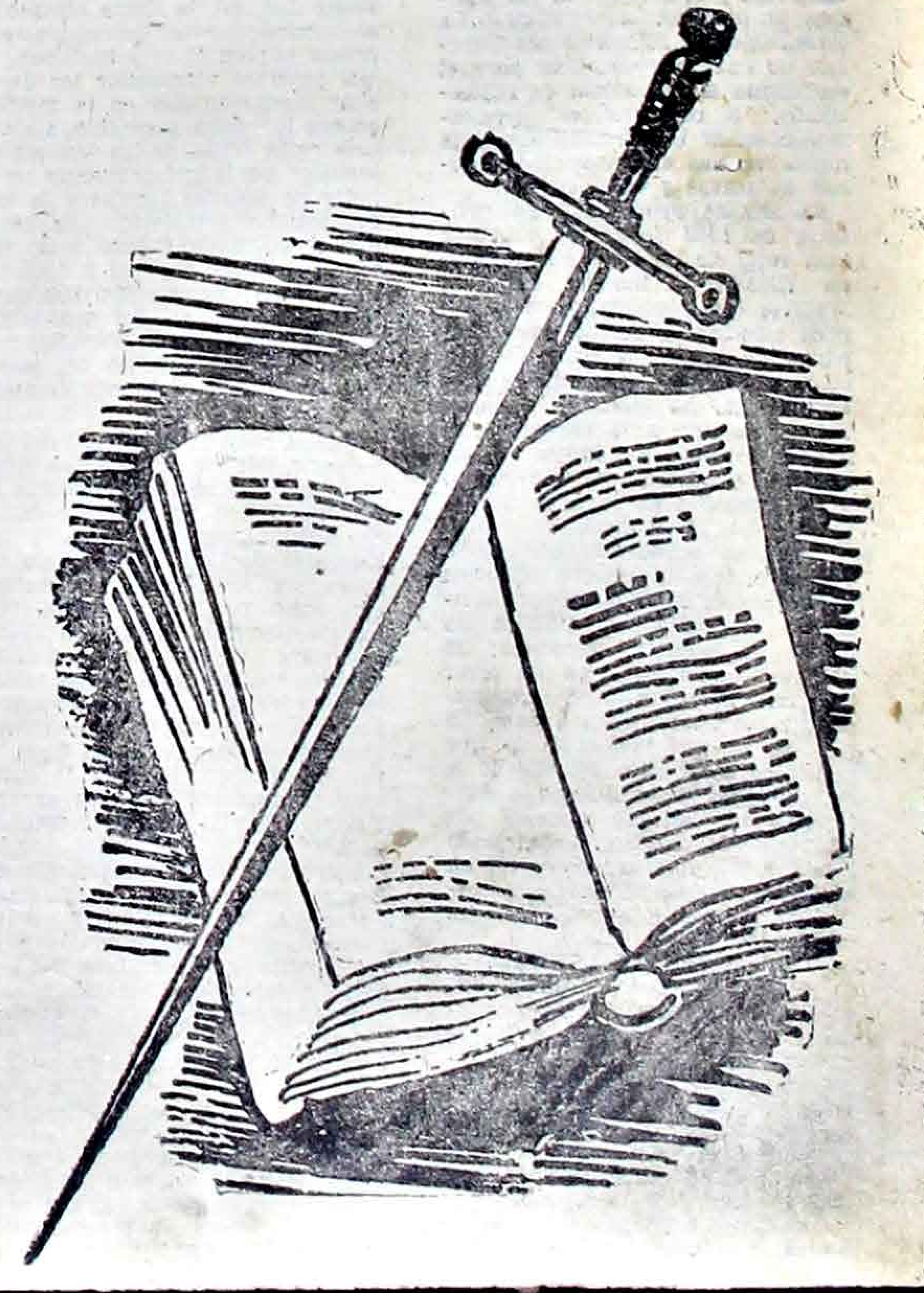
De otra parte, y aunque el caso no es idéntico ni siquiera análogo al Acuerdo que nos ocupa, porque en él no se ha emitido opinión alguna concreta relacionada con el movimiento político que ha llevado al poder al Dr. Víctor Paz Estenssoro, bien es que hagamos brevísima referencia, como mero dato ilustrativo, a la acusación que se formuló en la Argentina, contra la Corte Suprema de Justicia de ese país, entre otras causales aducidas, por "haber reconocido (textual) a los gobiernos de facto constituídos después de los pronunciamientos del 6 de septiembre de 1930 y 4 de noviembre de 1943 en las acordadas de 10 de septiembre y 7 de junio de los años respectivos". La defensa estuvo a cargo de un gran demócrata y constitucionalista argentino, Maestro de la Juventud de América y ex-Rector de la Universidad Nacional de la Plata, el Dr. Alfredo L. Palacios, de mucho prestigio por la austeridad de sus principios morales y jurídicos.

El Dr. Palacios, en su libro "La Corte Suprema ante el Tribunal del Senado", edición de 1947 expone los fundamentos de su defensa en los siguientes términos que pueden sintetizarse así: "En tan crítica circuntancia, la Corte —institución que el pronunciamiento militar respetó— con un claro sentido de la realidad y sin menoscabo de su decoro reconoció al Ejecutivo de facto, manteniendo los fueros de la justicia y los derechos individuales consagrados por la Constitución. La Corte Suprema, pues, en circunstancias en que no existía el Poder Ejecutivo de derecho y para evitar la anarquía, reconoció la existencia de un Ejecutivo **de facto**, con las reservas y los matices precisos que expresó. Los reconoció, después de su juramento de respetar la Constitución y dejó expresa constancia de ello. No lo hubiera hecho si el "usurpador" se hubiese arrogado "el derecho de gobernar por la fuerza, en contra y con la violación de la Constitución".

Y agrega el Dr. Palacios: "Si la Corte no hubiese contestado la nota por la cual el Ejecutivo de facto solicitaba su reconocimiento, es evidente que habrían quedado rotas las relaciones entre los dos Poderes, y la justicia no hubiera podido disponer de la furza para hacer cumplir sus decisiones. Si el Ejecutivo de facto hubiera sido desconocido; si la Corte hubiese pretendido exigir el cumplimiento de la ley de acefalía, habría sido arrasada por un decreto: los derechos y garantías hubieran quedado sin sostén ni amparo, y exacerbados los gobernantes de facto, habrían concluido seguramente con los últimos vestigios de la Constitución. Entonces, se hubiera imputado a la Corte el haber procedido con un criterio obstuso y una ofuscación lamentable, haciéndola responsable de las calamidades sobrevenidas al país por la implantación de un régimen totalitario. La subsistencia de la Corte fué la única garantía que quedó de la continuidad jurídica del Estado".

"La defensa sostiene —continúa el Dr. Palacios— que la Corte Suprema ha procedido con dignidad, patriotismo e integridad moral. No emitió juicio, ni siquiera opinión sobre la bondad o justicia de los

Pasa a la página 2ª



MAYORIA DE EDAD DEL FOLKLORE

MALISA MORETTI CANEDO ENTREVISTA A FELIX COLUCCIO

MALISA MORETTI CANEDO es una joven escritora boliviana avecinada en la República Argentina y que en su dedicación al periodismo hoy ocupa las planas de las mejores revistas bonaerenses. Uno de los primeros reportajes de su pluma ocupa las páginas de la revista "Mundo Argentino" y tiene interés su reproducción en Bolivia puesto que don Félix Coluccio como investigador del folklore argentino y americano no tiene en nuestro país no solo amigos sino continuadores y simpatizantes de su obra vasta.

El folklore está muy en boga en la actualidad. Después de años de absurdo olvido ha vuelto a ponerse en vigencia debido al apoyo oficial y a los esfuerzos de los estudiosos.

Folklore es una palabra inglesa ya universalizada que empleó por primera vez en agosto de 1846 Williams J. Thomas habiendo sido adoptado de los congresos de folklore, reunidos en París en 1891 y 1900, para denominar la disciplina y estudio de la ciencia que se ocupa del saber popular, de la tradición de las costumbres populares a través de la canción, del verso, la pintura, alfarería etc.

A fin de que nuestros lectores obtengan una mayor información sobre este tema, hemos creído interesante consultar la seria opinión de uno de los más cultosos y estudiosos folkloristas de nuestro país.

Félix Caluccio nació en Buenos Aires, en 1911. Desempeña la cátedra de Antropogeografía en el Liceo Militar General San Martín. Ha publicado desde 1942, año en que se dedicó a la disciplina folklórica, cinco libros, que son auxiliares excelentes para todo folklorista. Su *"Diccionario Folklórico Argentino"*, editado por primera vez en 1848, y cuya segunda edición corresponde a 1950, es un libro de consulta insustituible. Actualmente prepara su *"Diccionario Folklórico Americano"*, el que de no mediar inconvenientes, verá la luz en este año. Asimismo, espera publicar a corto plazo una *Antología Ibérica y Americana del Folklore*.

Encontramos al profesor Coluccio en su escritorio, rodeado de sus libros y objetos de arte y uso americanos, y damos a nuestros lectores una reseña de lo conversado sobre el tema que nos ocupa.

—¿Los estudios folklóricos han alcanzado ya en nuestro país su mayoría de edad? —le preguntamos.

—Evidentemente, la disciplina folklórica está alcanzando proyecciones extraordinarias y el interés por la misma se torna cada vez mas creciente. De la Escuela Nacional de Danzas y el Instituto de la Tradición de la provincia de Buenos Aires están egresando los primeros técnicos que han seguido cursos metódicos y especializados. Existen también en algunas Universidades cursos que permiten obtener un mínimo de conocimientos como para iniciar labor seria. Es claro que nos falta mucho para llegar a pensar que nuestros estudios han alcanzado plenitud. Faltan por ejemplo la clasificación de nuestros cuentos tradicionales cuya primera parte ha iniciado el Instituto Nacional de la tradición. Juan Alfonso Carrizo, infatigable caminante, ha completado una buena parte de la recolección de nuestros cantares tradicionales. Augusto Raúl Cortazar nuetro mayor teórico, ha dado las bases para los estudios integrales, seguidos no solamente entre nosotros, sino también en el exterior.

—¿Y qué puede decirse de los "folkloristas" que invaden radios, teatros y confiterías?

—Me alegro, en verdad, que toquemos este tema, pues hace mucho tiempo que tengo interés de referirme al abuso enorme que se hace de la palabra *folklore y folklorista* A toda persona que toque en guitarra y canta motivos folklóricos se le llama impropiamente folklórico, cuando la verdad es que de folklórico no tiene nada. Ellos no investigan, no recogen la música que ejecutan, generalmente de propia o ajena producción. Uno de los pocos que no procedió así es don Andrés Chazarreta, que recogió de los campos santiagueños música que se perdía irremediablemente. Labor de envergadura la de Carlos Vega, el erudito maestro, la de Isabel Aretz y otros. Hay un concepto erroneamente generalizado de lo que es folklore sólo comprende las danzas tradicionales, la ejecución de la música en la guitarra, charango o quena. Desconocen que hay un folklore médico, etc. No sospechan ni por asomo que los refranes que vienen de siglos son preciosos pilares de folklore; que las creencias y supertiiciones también o integran; que las adivinanzas y juegos tradicionales se estudian empeñosamente etc.,

—Creemos adivinar un propósito deliberando en sus libros, además del muy importante de informar, especialmente en "Folkloristas de las Américas" y "Folkloristas e Instituciones Folklóricas del Mundo".

—No se ha equivocado. Efectivamente, el principal objetivo en mis trabajos de índole folklórica es contribuir, y creo que algo voy consiguiendo a los ideales de paz universal. Con mi libro *"Folklore de las Américas"*, que es la primera antología de esta índole publicada en el continente, inicié mi obra de acercamiento entre los pueblos de América. Con mi último libro. *"Folkloristas del Mundo"* he dado un paso más trascendental. He conseguido que se conozcan en todos los países la vida y la obra de los trabajadores del folklore. Hace seis meses que apareció el libro, y los frutos que voy recogiendo no pueden ser más optimos. Hombres de ciencia de Alemania escriben a los de México. de España al Paraguay, de Argelia a Estados Unidos, etc. Es posible que se intercambien producciones, que será difícil, si no imposible hallar en las librerias.

—Además de la publicación de sus libros, ¿tiene algún otro proyecto, se entiende con respecto a folklore?

—Es mi propósito realizar muy próximamente una gran exposición de Arte Popular Americano. Ya tengo una importante colección, que habla con elocuencia de las inquietudes artísticas de los pueblos de América. Mi propósito es hacerla conocer, a fin de despertar el interés por esta manifestación folklórica, acaso una de las más interesantes. El material me llega directamente por intermedio de los estudiosos.

Después de observar sus colecciones de objetos americanos, comentar los libros más importantes del folklore y tratar diversos temas. nos despedimos de este hombre que ha dedicado sus mejores entusiasmos a la disciplina del folklore. Las obras publicadas son: *"Folkore y Nativismo"* *"Vocabulario Gauchesco"*, *Folklore de las Américas"* libro este que hizo decir a Antonio Mañón R. en "La Nación", de Ciudad de Trujillo, de Santo Domingo: "Folklore de las Américas" involucra una paciencia benedictina en la búsqueda infatigable de los datos, un conocimiento amplio de los valores intelectuales de nuestro hemisferio que se han dedicado a los estudios folklóricos, una gran dosis filosófica. etc., etc.". Además de su *"Diccionario Folklórico Argentino"* el último libro del profesor Coluccio *"Folklorista e Instituciones Folklóricas del Mundo"*. es una obra de reales méritos para a mejor comprensión y conocimientos de los estudios de todas partes, a la que el reciente Congreso Nacional del Folklore del Brasil dió un voto de aplauso.

Ileana Leonidoff

SU CARRERA ARTISTICA



Hace un año que el Ministerio de Educación tuvo la laudable idea de organizar un Cuerpo Oficial de Baile, capacitado para actuar con verdaderos profesionales. El propósito del negociado rector de las actividades artísticas contó inmediatamente con el apoyo de la prensa que consideró —y considera aún— a la danza como una creación del espíritu humano en que resaltan los valores estéticos, y, que por consiguiente, no puede ser ajena al estilo de vida de un país. Se realizaron las gestiones necesarias para contratar a un artista experimentado de profunda sensibilidad para que ésta creara el Cuerpo Oficial de Baile suficiente para satisfacer así una exigencia externa de nuestra cultura y la manifestación de los grados de refinamiento social alcanzados.

Un día, nos sorprendimos gratamente al interiorizarnos que ya estaba entre nosotros, contratada por el Ministerio de Educación —más o menos en condiciones aceptables—, Iliana Leonidoff, la gran artista que, según un sagaz crítico, "vive para el arte y por el arte". Y así, todos abrigamos la esperanza de que el Cuerpo Oficial de Baile pronto cristalizaría en una bella realidad bajo la dirección de tan conocida bailarina y coreógrafa.

Su sola presencia en Bolivia ya significaba la continuación de sus esfuerzos artísticos en el Teatro Real de la Opera de Roma, donde fundó y dirigió la escuela de bailes y además fué su primera bailarina. Pero no sólo el Teatro Real de la Opera de Roma garantizaba las calidades de su arte, su exquisito temperamento y conocimiento. Iliana Leonidoff se había presentado en una carrera de éxitos ininterrumpidos en los mejores teatros europeos. La Scala de Milán, donde se consagran y adquieren un nombre definitivo los artistas, la aplaudió durante mucho tiempo por sus interpretaciones coreográficas. Posteriormente actuó en el Teatro San Carlo de Nápoles, en el Carlo Felice de Génova, en los reales de Torino y Pérgola; en Florenza aportó sus maravillosos conocimientos coreográficos lo mismo que en los teatros comunales de Bolonia, Trieste, Ferrara, Venecia, Parma y otras ciudades italianas.

En el Teatro de los Campos Elíseos se presentó como coreógrafa y primera bailarina; es de advertir que los ballets de los Campos Elíseos son la continuación de los Ballets rusos de Serge Diaghilew que, desde 1925, no realizan ninguna función oficial. Londres la aclamó desde el Convent Garden como coreógrafa y primera bailarina del famoso Ballet de la ciudad, considerado por la crítica como el mejor del mundo. Viena en el Teatro Max Reinhardt. Berlín, Francfurt. Munich gozaron con su arte sugestivo que excita la fantasía y produce una ilusión rica en intensidad imaginativa.

España también tuvo la suerte de apreciar el arte de esta extraordinaria mujer. Madrid desde el Teatro Calderón con la Opera y el Ballet ruso, y Barcelona desde su Gran Teatro del Liceo donde Strawiski dió a conocer la música de su ballet "Pulcinella" antes de que fuera estrenado por la compañía de los bailes rusos que dirigía Sergio Diaguilef. Los públicos de Holanda y Bélgica gozaron también con la posición equilibrada y la técnica perfecta de Ileana Leonidoff. En la Argentina actuó en el Teatro Municipal de Buenos Aires y en el Teatro de La Plata, sorprendiendo por la fuerza plástica que adquiere en la escena donde se cuajan las facetas y los innumerables recursos de su prodigioso arte.

Pero el arte de Iliana Leonidoff no sólo se ha manifestado en las funciones públicas. Varias veces fué invitada para bailar en la residencia de los Reyes de Italia y ofreció recitales en el Palatino, en la Villa Savdia, en Campidoglio y Villa Celmontana en honor de personalidades políticas de relieve mundial. Iliana Leonidoff, la Directora de nuestro Cuerpo Oficial de Baile, fué condecorada por el gobierno italiano y el Gobernador de Roma por su labor en la Academia de Danza del Teatro Real de la Opera de Roma.

VIDA ESPAÑOLA

Formemos los Colegios Mayores

Por ABEL REYES ORTIZ M.

Este el término exacto: formar No construir, ni hacer, ni edificar: *formar los Colegios Mayores*. Crear juntament con el edificio, un ambiente en el que se enclaustre, entre libros y opiniones formativas, a una juventud estudiosa. Purificar el aire y crear la atmósfera que envuelve a la Universidad Boliviana. Dejar, en la consejería o en el felpudo de entrada todo lo que pudiera ensuciar las ideas que han de brotar en estos *Colegios Mayores* con seguridad en la conciencia y en la mente desgajada del hogar.

Y sobre esto, España puede enseñarnos algo.

HISTORIA DE LOS COLEGIOS MAYORES ESPAÑOLES

Los *Colegios Mayores* españoles datan del siglo XV, de sus orígenes, ya que el más antiguo es de 1401. Su origen primitivo fue religioso y estaban organizados por eclesiásticos exclusivamente. Acogían tan sólo a los poseedores de becas que se costeaban su permanencia en ellos.

Diversos monarcas como Carlos III y Carlos IV, conscientes de la importancia de estos Colegios, se preocuparon de facilitarles la difusión [illegible] común, sabedores de que los problemas en comunidad tienen, tras una discusión sana y honesta mejor y más fácil solución.

El Decreto de 1942 por el que se creaba el Colegio Hispanoamericano en Sevilla da una idea del programa moderno que habían de desarrollar: los *Colegios Mayores* —venía a decir sobre poco más o menos— han de servir de enlace entre los familiares del alumno y la Universidad. ¡Duro golpe para el bigotillo y el cambio de voz! Pero es esta, sin duda una misión importantísima y primordial de los Colegios Mayores en la actualidad. La terminación de la enseñanza Superior no tiene que significar para el estudiante la autonomía en sus estudios; al contrario, es precisamente en la Universidad donde la mente apenas en formación necesita de trabas y obligaciones.

La Ley de Ordenación Universitaria de 1943 señala la restauración final de los *Colegios Mayores* en España. Y todavía más: en 1946, se crea, un Colegio Especial para estudiantes de los países satélites de la Unión Soviética. España en su obra nacionalista anticomunista, no escatima medios para arrebatar a la barbarie elementos jóvenes. Así forma su baluarte con material no solo propio preparándose para la hora decisiva que ya se anuncia.

Aquí es donde podemos poner un punto rojo de peligro. Nosotros habríamos de obrar de manera contraria: la formación política no hemos de intentar encauzar; de hacerlo, caeríamos en un error pues no existe aún la madurez necesaria para este delicado paso. La política es precisamente lo que hemos de dejar en el felpudo de la entrada y en las perchas de la consejería. ¡Ya bastante tenemos, por desgracia, en nuestra Universidad! Precisamente hay que perseguir en nuestros Colegios Mayores serenidad de estudio y no turbulencias de política.

ORGANIZACION INTERNA

Podríamos calcar la Organización de los Colegios Mayores españoles: un Rector a la cabeza —si en lugar un vice Rector— un administrador, y un capellán para tener a Jesús discutiendo en todo momento con los fariseos y para que sus sagradas razones no faten y sus parábolas guíen en todo momento

Los Colegios pueden tener ingerencia en cuanto a disciplina interna se refiera. En los Colegios españoles existen tres decanos: uno por los licenciados, otro por egresados que prosiguen estudios de especialización o preparan tesis doctorales, y un tercero por los extranjeros que hubieran. Estos decanos son elegidos por votación y solamente por aquellos grupos que representan.

MEDIOS ECONOMICOS

Ahora bien, ¿dónde buscar los medios económicos para sufragar los primeros gastos de instalación, etc? (Los demás gastos se cubren con las pensiones que pagan los Colegiales y que en España son ni más partas ni más caras que las que se cobran en pensiones y casas de huéspedes corrientes).

En Bolivia el Ministerio de Educación podría ser el encargado de sufragar los primeros gastos, como lo es el Ministerio de Educación española.

Los *Colegios Mayores* no arrojan pérdidas si están administrados. Su economía está compensada perfectamente por los ingresos que hacen los Colegios y los gastos de la Administración del Colegio. Sus beneficios sin embargo son palpables en el desarrollo cultural de la juventud que allí se educa. Luego, la Patria será la gananciosa.

Mientras en nuestra actual Universidad el tiempo sólo deja como lastre un año no aprovechado del todo aquí, dentro de estos *Colegios Mayores* se podría encontrar un verdadero espíritu de unión, de convivencia como mejor medio para la satisfacción de los problemas que cada juventud ha de resolver; para aquello con los que se enfrenta y para los que ella misma como organismo pensante y actuante se crea.

A pesar de la disparidad de opiniones y discordancias que hay en una misma casa, bajo un mismo techo llegada la ocasión sus moradores reaccionan de una misma manera por ese hálito impalpable que acordona voluntades y anuda corazones haciendo fuerte barrera contra lo extraño que pretendiera atacarles.

Y ese acordonamiento el que los *Colegios Mayores* están encargados de formar. No sólo basta que en las aulas universitarias se trate de crear un ambiente a más de una cultura. es preciso que este ambiente apenas formado y sentido en la Universidad siga su labor formativa y constructora fuera, hasta llegar al comedor y al lecho de los estudiantes.

Las Universidades de La Paz y Cochabamba y quizá la de Sucre, necesitan urgentemente de los *Colegios Mayores*. Su heterogéneo grupo de estudiantes venidos de todos los rincones del país necesitan agruparse y ser guiados en el nuevo lugar de sus estudios. En los *Colegios Mayores* hallarán la mano que guíe, la voz que aconseje, y lo que es más. el espíritu de unidad, limpio de pasiones de toda clase. verdadero creador de lo grande y hermoso.

Salamanca (España), abril de 1952

La Corte Suprema de Justicia..:

Viene de la página 1ª

movimientos de fuerza; no descalificó a los gobernantes de derecho que en esa época regían los destinos del país: ello hubiera implicado la asunción de posiciones y responsabilidades políticas en absoluto extrañas a su misión constitucional. Simplemente declaró, que los funcionarios de facto surgido de esos movimientos, estaban en posesión de los medios reales de garantizar el orden, la paz y los servicios públicos: y como categóricamente manifestaran, bajo solemne juramento, el respeto a la Constitución y a la integridad del Poder Judicial, la Corte efectuó el reconocimiento con las reservas expresas que en él se mencionan, lo que permitió resguardar los derechos fundamentales en la medida en que le estaba permitido, sin salirse de la órbita de las "causas en justicia" que la jurisprudencia constante de Estados Unidos y la Argentina ha establecido. Es claro que el golpe de Estado pudo disolver el Poder Judicial y declarar inválida la Constitución Nacional, si ello entraba en sus propósitos, y en tal caso ningún Tribunal pudo declarar la nulidad del poder dictatorial que el pronunciamiento creara".

Señala además la defensa del Dr. Palacios, que "la Corte en su acordada del 7 de junio, declaró que se trataba de un gobierno de facto. Se refería, como veremos, a un Ejecutivo de facto, cuyo título no podía ser judicialmente discutido con éxito por las personas, "en cuanto ejercitara la función administrativa y política, derivada de su posesión de la fuerza, como resorte de orden y de seguridad social", agregando que, "si en el desenvolvimiento de la acción del Ejecutivo, los funcionarios que lo integraban, desconocieran las garantías individuales o las de propiedad y otras de las aseguradas por la Constitución, la Administración de Justicia encargada de hacer cumplir éstas, las restablecería en las mismas condiciones y con el mismo alcance que se tratara del Poder Ejecutivo de derecho".

A pesar de tales antecedentes, el defensor de la Corte Suprema Argentina Dr. Palacios, anota al terminar su citado libro, que la acusación de referencia, producto de la pasión política, concluyó bajo la presión de esta misma, y que en consecuencia el Tribunal del Senado, dictó sentencia declarando probados los puntos de la acusación, con notoria injusticia, "sin resolver las cuestiones previas que le habían sido sometidas por la defensa; sin aducir argumento alguno, sin dar razones. Expresó, simplemente, que había resultado mayoría de votos en algunos de los cargos formulados por la acusación; y que sometida a votación la cuestión referente a la incapacidad para ocupar algún empleo de honor o a sueldo de la nación, de los magistrados acusados, ella no alcanzó a los dos tercerios exigidos por el art. 52 de la Constitución. Así se consumó el atentado".

Bien es considerar que la indicada sentencia condenatoria, recibió a su vez la condenación del juicio público por el Tribunal, como diríamos de la más calificada opinión argentina, pues instituciones, profesores de Derecho, jurisconsultos y tratadistas, "con impresionante unanimidad expresaron su profundo respeto por la actitud de la Corte", pudiéndose citar a la **Academia de Derecho y Ciencias Sociales** y al catedrático de Derecho Constitucional de Buenos Aires: al de la misma asignatura en la Universidad del Litoral, Dr. Salvador Dana Montaño, en su obra "Principios de Derecho Público" (Tomo II pág. 135); al profesor de Derecho Público de la Universidad de La Plata Dr. Segundo Linares Quintana; a los jurisconsultos Dr. Ramón Vasquez, en su libro "La Corte Suprema, Su función política", y Carlos H. Caminos, etc. etc.



Hemos realizado una más o menos sumaria relación del juicio político promovido no hace mucho en la República Argentina contra la Corte Suprema de esa nación, para demostrar cómo en dicho país la opinión imparcial, serena o ilustrada de los hombres de derecho, estuvo en forma unánime, como expresa el Dr. Palacios, al lado de su Tribunal Supremo de Justicia, no obstante que las Acordadas que éste expidió en 10 de septiembre de 1930 y 7 de junio de 1943, constituyeron un franco reconocimiento, aunque con restricciones, de los gobiernos de facto constituídos después de los pronunciamientos políticos de esos años en la Argentina.

Según lo que acabamos de exponer, compárense las Acordadas de la Corte Suprema Argentina, a que nos hemos referido, con el simple Acuerdo de nuestro Tribunal Supremo de Justicia de 22 de abril de 1952, y se comprobará cuan diferentes son, en el fondo y en la forma y frente a las circunstancias políticas que respectivamente les dieron lugar.

En efecto, en la Argentina, el Ejército abandonó los cuarteles para dar los golpes de estado a que hemos hecho mención, substituyendo el gobierno de jure o constitucional, por un gobierno de facto, representado por una Junta o índole o procedencia militar. En Bolivia, ha ocurrido precisamente a la inversa, pues el gobierno de facto o de fuerza constituído por la Junta Militar que subió al poder mediante el golpe de estado del 16 de mayo de 1951, ha sido derrocado por el movimiento popular del 9 de abril de este año, que exaltó al mando supremo, a los elementos civiles Drs. Víctor Paz Estenssoro y Hernán Siles Zuazo, los mismos que obtuvieron mayoría de sufragios en las elecciones del 6 de mayo de 1951, militando de frente en la oposición al régimen de esa época.

Si los hechos jurídicos en general, y principalmente los políticos y sociales, valen sobre todo por lo esencial de los actos humanos, o sea por la reflexiva manifestación de la conciencia y la libre autodeterminación de la voluntad —que las meras fórmulas externas vienen sólo a confirmar— puede decirse aún a despecho de algunas formalidades extrínsecas respetables en tiempos normales, que Bolivia tiene en la actualidad, no obstante la revolución de abril último, un Gobierno que presenta a su favor lo básico o fundamental de su organización de jure, esto es, que sus mandatarios han sido elegidos victoriosamente por sufragio directo del pueblo, conforme disponen los arts. 83 y 84 de la Constitución Política del Estado. Se halla, pues, en condiciones, el régimen constituído, de afirmar su plena constitucionalidad, según los demás preceptos consagrados por nuestra Carta Magna.

Pocas veces en la historia política del país, se habrá ofrecido un caso de la particularidad del que hoy confrontamos en el Gobierno de la Nación, resistiéndose a ser pesado con las balanzas comunes de las demás revoluciones que se han operado en Bolivia. Su tratamiento exige, por lo menos en esta faz inicial, no el rigorismo de los estrictos preceptos de nuestra Carta Magna en cuanto al carácter constitucional que desde luego han invocado los actuales Presidente y Vice-Presidente de la República, sino la equidad que nace de la aplicación de las leyes según las circunstancias de tiempo, modo y lugar, como veremos enseguida.

Sólo para evidenciar el contraste con los gobiernos de facto argentinos de 1930 y 1943, a los que reconoció la Corte Suprema de dicho país, señalamos de paso, acerca de las elecciones del 6 de mayo de 1951 en Bolivia, que los cómputos de sufragios publicados en la prensa nacional, procedentes del Ministerio de Gobierno, anotaban una considerable mayoría en favor de los ciudadanos que hoy ocupan la Presidencia y Vice-Presidencia de la República, resultado que se mantuvo hasta el día en que asumió el mando supremo la Junta Militar presidida por el General de Brigada Hugo Ballivián R., dictándose al efecto el Decreto Supremo de 16 de mayo de 1951 Nº 2545. El primer Considerando de ese Decreto, indicaba la organización de dicha Junta, "en virtud de la dimisión que de la Presiden-

PASA A LA PAGINA TRES

Un Cuentista de la Mina

Entre los jóvenes escritores que se anuncian con personalidad promisora, figura Luis Edmundo Heredia que, con notable éxito, ensaya sus armas y su capacidad creadora en un género difícil y, por lo mismo, poco cultivado en Bolivia y América toda: el cuento.

Sus dos libros inéditos, "COPAJIRA" y "CATAMINAS", de los que se han publicado algunos cuentos en diarios y revistas nacionales, y transcrito en órganos extranjeros, revelan en el escritor condiciones que ya han sido apreciadas por la crítica seria.

Posee, en efecto gran vigor en la narración, dotes poéticas que se manifiestan en muchos pasajes, en frases de mucho colorido y originalidad. Su dramaticidad como conviene a los temas que trata, es intensa. Maneja y pinta a los personajes de sus cuentos con acierto, comunicándoles intensa humanidad y emoción de buena ley.

Es cierto que en algunos momentos se muestra vehemente, cuando se apasiona sobre todo por los problemas sociales del minero, que constituyen la médula de su obra, pero en conjunto su narración es de gran estilo. Cuando los años serenen la obra de este joven escritor nacionalista, podremos contar entre los cuentistas bolivianos con un representante que figure a lado de los Ulises Peláez, Murillo Vacarcza, Montenegro, etc. que han dado jerarquía a los temas mineros en sus libros "AGUAFUERTES DEL ALTIPLANO", "RONQUERA DE VIENTO" y "LOS ULTIMOS".

Luis E. Heredia dirige junto con el periodista Ramón Oliden el vocero "En Marcha" de Potosí en forma ecuánime lo que contribuye a que el periódico merezca una gran acogida en la ciudad del Cerro Rico.

M.

Semántica Toponimia y Etimología de la palabra Aymara "KALLAWAYA"

Especial para EL DIARIO

Por Luis Soria Lens

..SEMATICA.— Esta palabra aymara compuesta de los vocablos KALLA y WAYA, no ha sufrido cambio, ni alteración en su sentido primitivo o de origen, y, por consiguiente conserva integramente su valor semático.

En primer lugar porque las dos locuciones que la forman tienen significados bien definidos que a través del tiempo, apogeo y vicisitudes del pueblo aymara, también han conservado intacto su sentido de origen, en manera que la palabra KALLAWAYA ha sido inventada o creada para nombrar el lugar de donde son originarios los afamados médicos herbolarios, y de estos mismos "globe trotters", en la lengua aymara, denominación que pasó al quechua (1) y también al castellano en que se escribe "CALLAHUAYA", sin que su pronunciación haya sufrido alteración alguna como ocurrió con otros vocablos aymaras castellanizados.

En segundo lugar, la palabra KALLAWAYA, es de fácil motivación, no es sincopada, ni acomodada, ni obedece a contracción alguna, cualidades que han contribuído a que su sentido se haya mantenido incólume desde milénios, por eso, quienes han pretendido, sin fundamento alguno, hacerla derivar de otras locuciones: por ej. de KHALLAWAY (es pues el comienzo) KJAYAWAYA (lugar de cava) KHALLAWAY (es pues bifurcado), KHHAYA (es mimado) o otros vocablos aymaras, cambiando en absoluto, no solamente su sentido original, sino hasta la misma fonética de la palabra, han fracasado rotundamente ante la realidad de la verdadera pronunciación y significado de esta palabra, una de las raras que se ha conservado tan íntegra y pura en el vocabulario aymara, y aún a su paso por el quechua y el castellano.

TOPONIMIA.— Es obligación primordial, sine qua non, de quien dilucidar previamente o en su fonética de origen, hecha la depuración, conviene de todo punto de vista averiguar el significado exacto de la palabra o palabras que componen el nombre geográfico, y comprobar si dicho sentido se halla de acuerdo con las particularidades del lugar, costumbres de los habitantes, fauna oflora etc., sin cambiar absolutamente nada cuando se ha conseguido hallar su pronunciación castiza.

De acuerdo a estos principios, la toponimia de la palabra KALLAWAYA, se refiere absolutamente a la región que antiguamente se hallaba comprendida entre los actuales pueblos de Charazani (hoy Villa Pérez), capital de la provincia Bautista Saavedra y sus cantones, Gonzalez (antes Chajaya) y Curva, aunque muy restringidas de su jurisdicción actual; región que aún hoy da es designada por los moradores de Llatchuani y Hahuekha (jurisdicción de Amarete y V. Pérez), por los de Hococoya y Huarachani de Mocomoco, por los aymaras de Tarucani, Mejani, Scraicho etc. dle distrito de Coiata (Perú) como KALLAWAYA. Sin embargo, el origen de esta nominación no es geográfico, topográfico, ni geológico, menos botánico ni zoológico, sino simplemente etlógico, porque se relaciona con una costumbre peculiar de sus habitantes, lo que veremos, por la etimología de la palabra.

..ETIMOLOGIA.— La palabra KALLAWAYA es castizamente aymara de modo que su legtimo significado es muy fácil de hallar, puesto que no experimentado alteración en su morfología ni en su sentido originarios como tenemos anotado.

KALLAWAYA es palabra compuesta del término KALLA cuya traducción exacta es "lleva en o sobre el hombro" y del sustantivo WAYA que equivale a "región, zona, lugar etc", entonces el significado íntegro de toda la palabra es "región (donde) se transporta sobre el hombro".. aludiendo al modo sui generis de llevar sus efectos de los habitantes varones de esa región, quienes desde tiempo immemoriales han portado siempre, elegantemente, como hoy mismo acostumbran, el MARI o KAPACHU (bolsa grande) pendiente del hombro, singularidad que les destacó antaño, distinguiendoles de los demás aymaras y después también de los quechuas, quienes llevaban sus efectos en atados a la espada, como ahora mismo lo hacen tanto en el Perú como en Bolivia. He ahí el significado genuino y verídico de la palabra KALLAWAYA.

Por eso no estamos de acuerdo con las etimologías que muy respetables aymarólogos (2) dieron a esa palabra, señalando su origen en la transformación del término imaginario KHOLLAWAYU, que fué repetido exactamente por otros que no quieren salir del magister dixit, porque esta palabra ha sido imaginada por quienes han querido explicar a su modo de la etimología del hombre KALLAWAYA, no obstante que el vocablo KHOLLAWAYU es también término aymara compuesto de dos palabras absolutamente distintas sematica y foneticamente y cuya etimologia es logicamente también muy diferente de la locución castiza pues: KHOLLA es sustantivo y en su origen significa remedio o medicina, y WAYU "lleva" es la tercera persona del presente de indicativo del verbo WAYUÑA (llevar pendiente de la mano) el significado de toda la palabra imaginada sería "lleva" pendiente de la mano remedio" lo que constituye una cosa muy diferente de la verdadera etimología de la palabra KALLAWAYA, aunque a simple vista parezca lógica y bien relacionada con el oficio de los trotamundos de Charazani.

Empero, posteriormente a su primitivo uso, la palabra KALLAWAYA llegó a ser sinónima de trotamundos segun Bertonio en su "Vocabulario Aymara Castellano" (3), porque antaño los viajeros más empedernidos entre los KHOLLAS, fueron siempre los KALLAWAYAS, quienes con el propósito de curar, transportaban sus medicamentos



herbolarios de uno a otro confín del Imperio Aymara segun la tradición, costubre que siguieron cultivandola durante el Incario, en la Colonia y también en los años transcurridos de la República hasta el presente.

Para terminar, hemos de señalar dos pruebas de que la palabra KALLAWAYA significa "región donde se transporta sobre el hombro" y no otra cosa en aymara.

Primera, muchos nombres de lugar en aymara empiezan por la palabra KALLA, así KALLAWIRI (lleva el aradó de mano sobre el hombro), KALLAMACHU (lleva tu el fruto sobre el hombro) y de ACHU (fruto); KALLASANTI (arrea llevando sobre el hombro) de KALLAS apócope de KALLASA (llevando sobre el hombro) y de ANTI (arrea), tercera persona del presente de indicativo del verbo ANTAÑA.

Segunda, el sustantivo WAYA (región) se emplea en infinidad de nombres geográficos desde Venezuela y las Guayanas hasta la Tierrra del Juego en esta parte de América, así el mismo nombre GUAYANAS que designa las tres únicas colonias que aún quedan en Sud América, y todo un sistema orográfico que atraviesa Venezuela, es un topónimo aymara compuesto de GUAYA (región) y el sufijo NA que significa "en" o "era" segun los casos es decir "en la región o "fué la región"; acaso se trata aquí de una zona que perteneció antiguamente al gran Imperio prehistórico Aymara y se hallaba entre sus límites y por eso los aymaras le designaron con ese nombre. En Colombia QUIMBAYA, castellanización de KHEMWAYA, nombre compuesto de los términos KHEM apócope de KHEMI "apoyo" y de WAYA "región, significa "región de apoyo" tal vez porque los habitantes de esa zona antiguamente eran partidarios de los aymaras o sus afines; actualmente aun existe un Municipio con ese nombre en Colombia, pero antes se le aplicaba a toda la región de los departamentos de Caldas y el valle del Cauca donde habitaban los indigenas llamados también QUIBAYAS (4). En el Ecuador, el río y la provincia de GUAYAS castellanización de WAYASA "nuestra región", con su capital Guayaquil, del aymara WAYAKHELL "región de KHELIS (hormigas rojas errantes)". En el Perú, el río y la provincia Carabaya del aymara KJHARAWAYA (región de la mañana o del amanecer), en Arequipa, Tiabaya del aymara THIAWAYA (región del extremo o suburbio). Y en Bolivia en Larecaja de La Paz, Combaya españolización de KJHOMWAYA (región de truenos y tempestades), Ilabaya del aymara HILAWAYA (región mayor), Quiabaya de KJHEAWAYA (lugar de algodón); en Nor Yungas Parihuaya del aymara PARIWAYA (región ardiente). Y en la Argentina, Tumbaya en la provincia de Jujuy, se compone de TUM' apócope de TUMI (cuchillo) y de Waya (región) o sea "región de cuchillos", nombre con el que también se designaba a los habitantes inligenas de esa región. Todos los topónimos que hemos enunciado en esta breve nomenclatura, se hallan de acuerdo con las características de los lugares que designan.

CONCLUCION.— Como la palabra KALLAWAYA se compone de dos locuciones aymaras que, ni semantica, ni fonéicamente han cambiado desde su origen, y como su toponimia arranca de la costumbre peculiar de sus habitantes de llevar el vagaje pendiente del hombro que aún subsiste, circunstancias que se hallan de acuerdo con su etimologia compuesta de esas dos locuciones, muy usadas separadamente en la combinación de otros nombres geográficos de indiscutible origen aymara, podemos concluir lógicamente que el nombre KALLAWAYA, significa "región donde se transporta sobre el hombro", y como en aymara se designa a las personas por el nombre del lugar de procedencia o de origen tenemos también que el autóctono de esa zona lleva la misma denominación de KALLAWAYA, así como los Quimbayas en Colombia y como los Tumbayas en la Argentina.

(1) Garcilazo, "Comntarios" T.II. Lib.7.Cap. 6, pág. 127. Lib. 8, pág. 221.Edición de 1943 EMECE, Buenos Aires.

(2) Rig. Paredes, "Mitos" pág. 185. 2a. edición 1936, Atenea, La Paz.

José Ma. Camacho, cita de G. A. Otero "La Piedra Mágica" pág. 40 y 284 México D. E. 1951.

(3) Bertonio, "Vocabulario Aymara Castellano" Edición de Leipzig 1879, faccimilaria de la juli de 1612.

"Calla huatha (equivalente al verbo actual KALLAWAYAÑA, trotar mundo) aypanatha. Irse de su pueblo o casa de aburrido".

"Callahuaatha (equivalente al verbo actual KALLAWAYAÑA, hacer trotar mundo). "Hacer que se vaya".

(4) Ernesto Rostrepo Tirado, "Ensayo Etnográfico y Arqueológico" Edición de Sevilla, año 1929.

..NOTA.— Es preciso tener en cuenta que el término aymara WAYA ha sido escrito de tres maneras diferentes en castellano, así mientras en Venzuela y el Ecuador escriben GUAYA, en Colombia, el Perú y la Argentina y algunas veces en Bolivia onotan BAYA, y, por último en el Perú y en Bolivia consignan algunos nombres con HUAYA aúnque en todos ellos se trate de la locución aymara WAYA; de ahí que es preciso tener mucho cuidado al efectuar el análisis etimologico de las toponimias aymaras.

La Paz, Junio de 1952.

En la exaltación de Nativid

El 4 de junio de 1951, moría en Potosí una MADRE EXCEPCIONAL: doña Natividad Mendoza González, quien supo pensar, amar y obrar diáfana, honda, fecundamente.

En su memoria damos a publicidad una producción suya; el homenaje póstumo que le rinde Ana de Gómez Mayorga, la insigne escritora y luchadora mexicana, autora de libros celebrados por conspícuos intelectuales del continente:

(Mensaje enviado por Ana de Gómez Mayorga a Martha Mendoza, a fines de 1951)

Un ser desasido de todo mundano interés; hecho para guiar e iluminar; necesitado de dar servicio y amor a sus semejantes; deseoso de escalar la cumbre divina del calvario; lleno de afán de sacrificio por el bién de los otros. Eso fué Natividad. Venía de los caminos del bien y quiso trazarlos aquí en la tierra; procedía de los mundos de la luz inmortal y quiso traer a este mundo un lampo como promesa y como esperanza. No se sentía en su excelsitud, feliz con la posición de sus sobrehumanos privilegios y quiso repartirlos a manos llenas cuando bajó a esta tierra de penalidades e incomprensión.

No tuvo hijos de su carne, pero tuvo hijos del espíritu que no necesita de groseros lazos para darse sin medida a una feliz maternidad abstracta y real, una maternidad augusta que no estuvo manchada originalmente con ninguna sombra de pasión primaria, con ningún instinto de impureza, con ningún hálito carnal. Sus afortunados hijos gloriosos, no tuvieron necesidad de nacer de ella para conquistar el divino privilegio que ella habría de alcanzarles; no tuvieron necesidad de alimentarse de su sangre para recibir de ELLA la luz del eterno conocimiento.

Ella tomó y eligió sus ovejas; las reunió en el aprisco de su corazón, las apacentó por los campos soleados del saber, las guió por los valles y vericuetos en donde, acaso, hubieran podido peligrar su salud y su integridad, rescatándolas siempre indemnes; las enseñó a reconocer todos los caminos, a distinguirlos, para no tomar el extraviado, el que podía conducir al desfiladero y las capacitó para ir y venir por los senderos abruptos de la montaña, sin perderse, sin ceder a la incitación de ningún elemento peligroso, sin faltar en su sitio cuando había fenecido el día e iban todas las demás ovejitas a descansar.

Tomó ella a sus nobles hijos como los corderos de la alegoría con el afán de que se guiasen solos sin más norte que una recta conciencia y un sentido severo de responsabilidad; sin más deseo ni ambición que una meta como la suya, de servicio y de amor.

Al partir, esta madre que no tiene paralelo entre las madres de la sangre y de la carne, no debe ser llorada. Ella es feliz, ahora, en este mundo de luz en donde espera, el día señalado, a sus hijos amados. Uno a uno irán llegando a entonar aleluyas y hosannas de gratitud; uno a uno, a su turno, emprenderán el viaje, sabiendo, de modo preciso, que irán a encontrarla, qué se hallarán de nuevo en sus amantes brazos, y que, la muerte, derrotada, habrá perdido su aparente poder de aniquilamiento y separación.

Nada puede aniquilar la muerte, ya que no puede matar el espíritu y en el espíritu viven la luz, el conocimiento y el amor indestructible que ha de unirnos para siempre. ¿Qué poder tiene la muerte sobre los inmortales? La carne que es vestidura caduca, se acaba aquí, inservible a los altos intereses del espíritu. Hay que tomar otra vestidura, y dejarla otra vez, y otra y otra, que sirva a su señor y dueño, que lo secunde, que lo manifieste, pero el espíritu sigue su carrera gloriosa por la eternidad cumpliendo con la divina misión de iluminar y de amar.

¿Cómo llorar a un espíritu de privilegio que sigue, —hoy, como nunca—, acompañando e iluminando a los suyos? ¿Cómo llorarlo, si ahora, sin limitación alguna puede iluminar y aconsejar y guiar? ¿Cómo llorarlo si es plenamente dichoso en su mundo de hermosura, no imaginado, de amor jamás gustado sobre la tierra? ¿Cómo llorarlo, si, ahora, planea otro programa divino de amor y de luz, siempre de amor y luz, para extender más aún su poder, su dominio y su acción?

Llorar, denominar fecha luctuosa el día de su liberación no tiene sentido, no tiene razón de ser. Se llora lo perdido, lo acabado irremediablemente, lo irrecuperable. ¿Cómo han de llorar a esta excelsa madre sus hijos afortunados, si hoy, como nunca, la tienen junto a sí, si con un don de ubicuidad que sólo tiene el espíritu, está con todos a la vez, y a todos los ilumina y a todos los estrecha en un solo abrazo de amor inmortal?

¡Aleluyas, hosannas, por la liberación gloriosa de Natividad, la sublime madre del espíritu, la excelsa madre del amor que jamás puede cambiar ni morir!

Sus hijos, de pie en esta fecha luminosa que marca para ellos una era de inmortalidad, con la frente alzada al cielo, con la conciencia serena, levantan a Dios sus palabras de gratitud y de júbilo porque despidieron a una madre dichosa a quien no olvidaron, a quien no pagaron con ingratitud; a quien no abandonaron en sus postrimerías, una madre que partió feliz, enguirnalada de amor en plenitud, una madre a quien vieron irse cuando ya ellos, en su madurez, pudieron aquilatar plenamente el privilegio de haber sido sus hijos y cuando ella, había alcanzado a recoger su cosecha de amor, de agradecimiento y de trascendental provecho para sus muy amadas ovejas y para la humanidad, habiendo formado seres conscientes, severos, dotados de espíritu de disciplina, de amor por los semejantes y de la creencia segura y firme en una causa primera, en una CAUSA INMORTAL.

Desde Lomas de Chapultepec

D. F. México.

Mi Credo

Creo en Dios, fuente de Amor y raíz de nuestro Ser.

Creo en la Belleza modeladora del Arte y forjadora del Bien.

Creo en la Fraternidad que aplasta las miserias y que humaniza los corazones.

Creo en la Verdad: Norma de los espíritus fuertes.

Creo en la Fuerza: Potente Palanca de Vida.

Creo en la Bondad: que sublimiza ideas, sentimientos y acciones.

Creo en la Fe, hacedora de la Ilusión y del Porvenir.

Creo en la Constancia: fortalecedora de cuerpos y de espíritus.

Creo en la Justicia: demoledora de egoísmos y diáfano origen de Bienestar.

Sucre, 1943.

Natividad Mendoza González

Cuento con Coplas

SONABAN los erques allá lejos...

Ríos de música corrían por el aire y caían a chorros en el patio de doña Angela, la vieja alegre que, en compañía de sus cuatro hijas, preparaba la chicha de maíz para el Carnaval. La luna era como un gran erque de oro tirado en el cielo verde. Hervían en medio patio los cántaros de barro llenos de arrope. Espirales de humo y jardines de chispas temblaban sobre las rústicas vasijas. Las mozas removían los cántaros con sus enormes cucharas de palo. Una de ellas —la Rosalía— era blanco de las coplas amorosas que le enviaba un labriego enamorado desde algún rincón de la noche. A cada flechazo lírico ella cambiaba de color, pero luego el rubor se le hacía trizas en una risa vidriosa, mientras un relámpago blanco partía sus labios frescos.

—¿Quién será el muy...?

—¿Quién más que'l Remigio, que ti anda arrastrando l'ala deste l'otra fiesta?

Las coplas siguieron cayendo cada vez más directas y picantes. Algunas tenían tal gracia que hacían estallar en carcajadas a las cuatro mozas.

Doña Angela dejó de atizar el fuego y reprendió a sus hijas:

—Imillas lisas, dejen de provocar a los hombres y de hualaichar en mi delante...

—Y luego gritó más fuerte, para que la oyera el mózo coplero—: Maver ese gallo que se vaya a cantar pa otro lau.

El cantor recogió su voz y se marchó.

Comenzó a clarear sobre los molles. Recuas de burros cargados por el camino que orillaba la casa.

—¿Pa cuándo es la chicha, ña Angela? —gritaban los arrieros, echando una mirada al patio iluminado.

—Dejuro pal domingo'l Carnaval. Maver si se acuerdan de venir...

Los cántaros repletos hirvieron tres días y tres noches, hasta que el arrope espesó completamente y tomó un color café obscuro. Entonces doña Angela sacó los cántaros del fuego y mezcló el arrope con un líquido amarillento —el "upe"—, después de lo cual tapó los cántaros y los puso en el lugar más fresco de la casa para que la chicha madurara.

Y llegó el domingo de Carnaval.

Una lluvia de colores se derramaba sobre la campiña. En la atmósfera salpicada de trinos y de gotas de lluvia flotaba un perfume de amancayas recién abiertas. El viento llevaba por todos los caminos la canción de los erques y de las cajas, y un coro de voces campesinas desgranaba las coplas más frescas del valle. En el patio de doña Angela estaba reunida toda la mocedad de la aldea. Los labriegos, engalanados de serpentinas y pintados de harina y de mixtura llegaban a caballo con las mozas en ancas. Doña Angela, toda risueña y decidora, iba y venía atendiendo a la gente. Recibía a los recién llegados con frescos mates de chicha y luego rompía a cantar con su voz de vieja alegre.

En medio patio había un duelo de coplas. El Remigio se había acercado a la Rosalía con la caja parlera en la mano y —como la otra noche— comenzó a enamorarla con coplas. Ella, esta vez le hizo frente, y... entre los dos se produjo este original contrapunteo:

Remigio: Vidita, mucho te quiero,
Y es tan grande mi pasión,
Que'stoy por abrirme el [pecho
Pa entregarte el corazón...

Rosalía: No quiero querer a naides
Ni que me quieran a mí,
No quiero pasar trabajos
Ni que los pasen por mí.

Remigio: Te quiero sin que me quie- [ras
Por enseñarte a querer;
El cariño que te tengo
Me debes corresponder.

Rosalía: Si quieres que yo te quiera
Perjurate con romero,
Pa que se te quite el tufo
De quien te quiso primera.

Remigio: Vidita no siais tan mala,
No me tratis con rigor,
Siquiera por un ratito
Dámelo tu corazón.

Rosalía: No lo permita San Pablo
Que yo pierda la razón
Y al hijo del mesmo diablo
Entregue mi corazón.

Remigio: El demonio son los hom- [bres
Dicen simpre las mujeres,
Pero luego están deseando
Que el demonio se las [lleve..

Rosalía: ¡Quitate de mi delante!
No te acerquis más a mí.
Retirá de mi presencia,
¡Mandate a mudar de [aquí!...

Remigio: Si una moza no me quiere,
Otra moza me bai querer,
Por eso me voy cantando
En busca de otra mujer...

Un coro de risas festejó el gracioso final del ...

dos por las verdades que se habían dicho entre copla y copla. Ella se apartó de Remigio trazando un círculo de fuego con su pollera ardiente, y éste, cumpliendo lo que había dicho en su última copla, se arrimó a una moza zarca que lo había pinchado con los ojos al pasar. Salió con ella al camino en donde estaba amarrado su caballo; puso el pie en el estribo y montó gallardamente. Ella voló sobre las ancas. Y el mozo se volvió entonces hacia Rosalía, lanzándole esta copla de despedida:

Mocita del pago lindo,
Yo soy como el picaflor.
Si vos te enojas conmigo
Me voy con otra mejor...

... el caballo partió, llenando de ...

Servicio Agrícola Interamericano

Unas 38.500 hectáreas adicionales de tierra, puestas dentro una producción eficiente de caña de azucar, arroz, aceite comestibles, pastos y café en el departamento de Santa Cruz, ayudaría a Bolivia a abastecerse a si misma en estos productos.

Esta es a opinión de los técnicos norteamericano-bolivianos en Economia Agricoola, quienes acaban de completar un estudio en el area de Santa Cruz. Los economistas son los señores Harry Wise y Ernesto Wende Frankel, ambos del Servicio Agricola Interamericano, una organización dependiente del Ministerio de Agricultura conduce el *Programa Cooperativo de Asistencia Técnica*, bajo los auspicios del Punto IV.

Haciendo una estimación de lo que hay que hacer en el area de Santa Cruz para dar a Bolivia una producción adicional que nivele las importanciones de estos cinco productos, los Economistas indican que la cantidad de buenas tierras disponibles en las proximidades de Santa Cruz, es muchas veces mayor que la requerida para la obtención de estos productos. Ellos opinan que el principal problema es asegurar la maquinaria necesaria, mano de obra y capital para el desarrollo de los nuevos cultivos Este trabajo productivo adicional, crearia también una demanda mayor de mano de obra en esta región.

El informe de los señores Wise y Wende sostiene que muchos aspectos en los que el Servicio Agricola Interamericano puede ayudar a personas interesadas en la producción de estos artículos de primera necesidad; indican así mismo que algunas de las necesidades más imperiosas serán: asegurar maquinaria, mejorar semillas, proporcionar fertilizantes insecticidas, funguilidas y otros productos químicos-agricolas. Añade que otra de las necesidades es la de facilitar la concesión de prestamos a largo plazo y con intereses bajos a los productores. Estiman los Economistas que si este plan a largo plazo se convierte en realidad, requerirá una gran cantidad de maquinaria. Agregan que deben asegurarse tractores, cultivadoras, segadoras-trilladoras, herramientas de mano, alambre de púas para cercar, molinos de viento y otros equipos y maquinarias.

Para el procesamiento de estos productos será necesario contar con una refineria de azúcar en Santa Cruz, el funcionamiento del molino arroz —actualmente en construcción en Montero— un pequeño molino de aceite, un descascarador de maní también en Santa Cruz y unos 30 molinos peladores de café. Adicionalmente serán necesarios en las haciendas alejadas del molino principal, un considerable número de molinos pequeños para el procesamiento de estos productos.

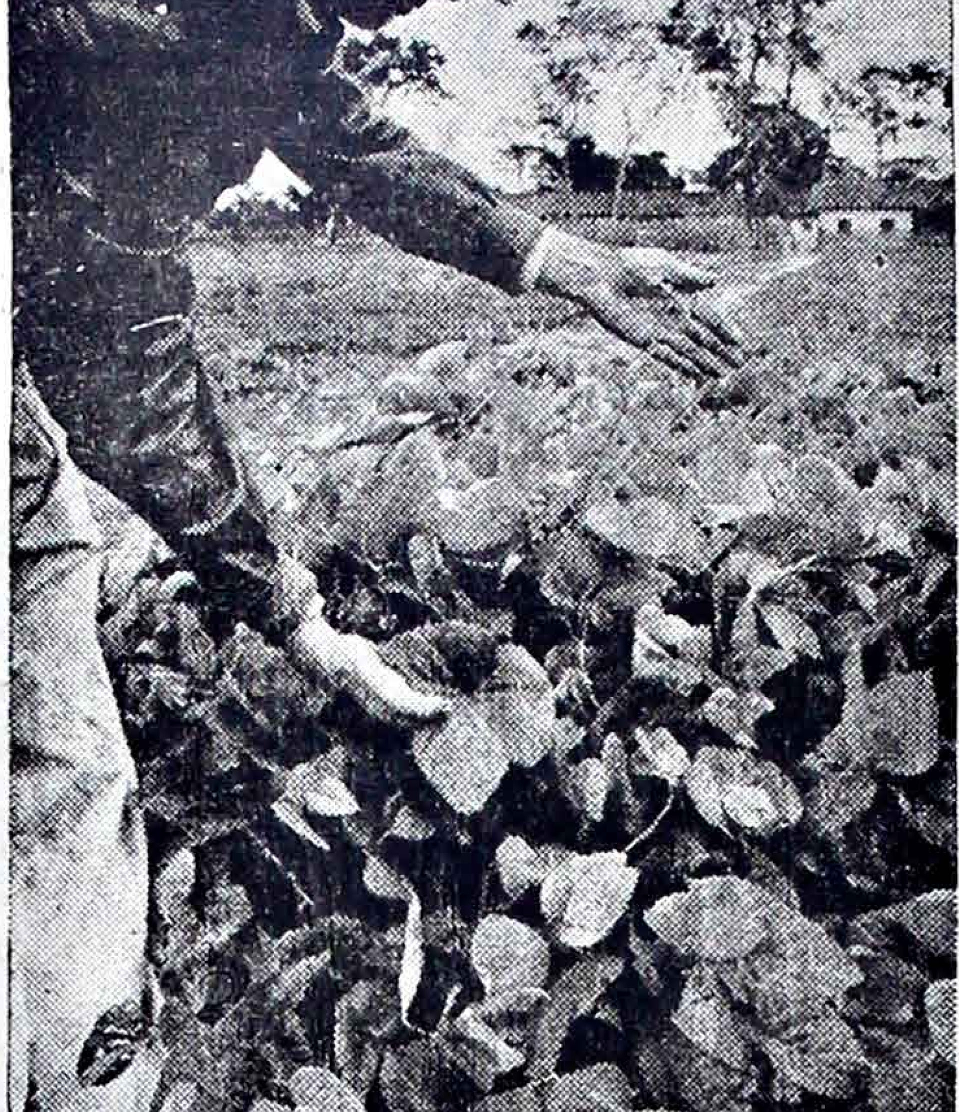
Se indican a continuación los cálculos de los Economistas del *Servicio Agrícola Interamericano*, relacionados a la superficie de tierra de la tierra necesaria para plantaciones considerables, se necesitaría adicional que será necesario cultivar en la region de Santa Cruz, para conseguir que Bolivia se auto-abastezca en estos productos: Caña de azucar, 6.000 hectáreas; arroz, 6.000 hectareas; aceites comestibles (tales como soya y maní), 6.000 hectareas, pastos mejorados, 18.000 hectareas; y café, 4.500 hectareas.

El informe añade que la produccion adicional puede ser obtenida desmontando tierra en el area razonablemente accesible a las carreteras principales, actualmente en construccion de Cochabamba a Santa Cruz, Warnes y Montero.

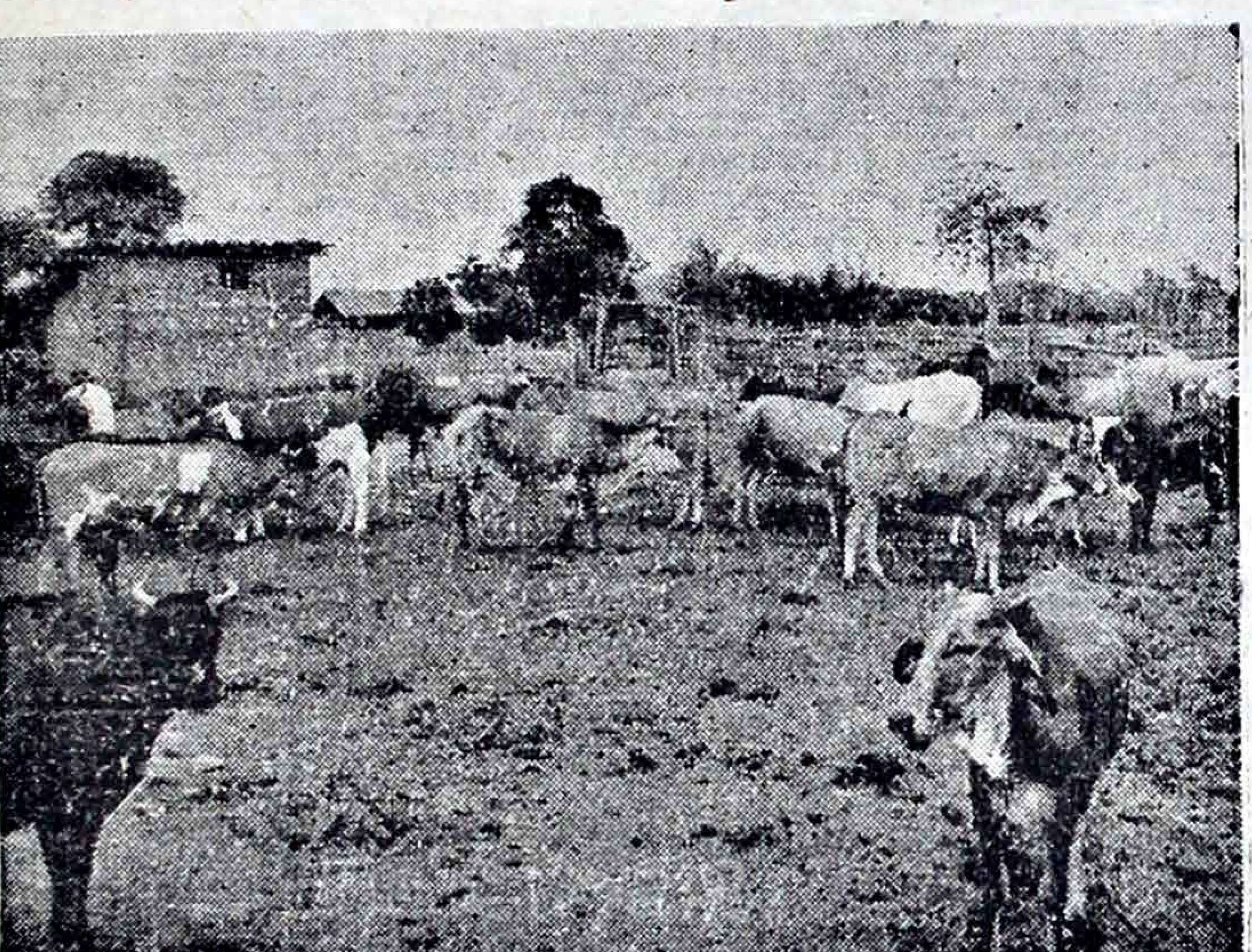
A continuación y en forma resumida esta el informe que prestaron los señores Wise y Wende, acerca de cada uno de estos cinco articulos de primera necesidad.

CAÑA DE AZUCAR.— Los metodos ordinarios usados para la limpieza del terreno, son suficientes y más económicos. Después de 6 a 8 años, en la caña de azúcar quedan residuos de troncos y raices en la tierra que se había arado. Esto reducirá el costo de la limpieza del terreno para la plantación de arroz, el cultivo y la cosecha mecánica. Probablemente la única maquinaria costosa que necesite, seria una planta para refinar el azúcar bruta que se produce en las inmediaciones de Santa Cruz.

ARROZ.— Uno de los métodos para reemplazar el arroz que es corrientemente importado, consiste en utilizar unas 1.000 hectareas de plantaciones de caña, que anualmente son desplazadas de este cultivo, para la producción de arroz por algunos años. La limpieza de los residuos de troncos en este terreno, sería mucho más económica que el desmonte. Para limpiar los residuos



Se están haciendo experimentaciones con el "Frijol Terciopelo (Stizolobium deeringianum) en la Estación Experimental Agrícola del SAI, en General Saavedra. Este nuevo cultivo puede ser usado como abono verde para proporcionar al suelo elementos valiosos y necesarios, y también puede utilizárselo como una siembra que controle el crecimiento de malezas, y como alimento para el ganado.



En la región de Santa Cruz se están haciendo cruzas del ganado Zebú con ejemplares criollos. El mejoramiento del ganado por medios de cruzamiento y otros métodos genéticos, constituye también una forma de mejorar el problema agrícola de Bolivia.

me residuos de cosechas y cultivos de coverura; y puercos producidos en la generalidad de las haciendas y que consumen también residuos de cosechas y cultivos de covertura.

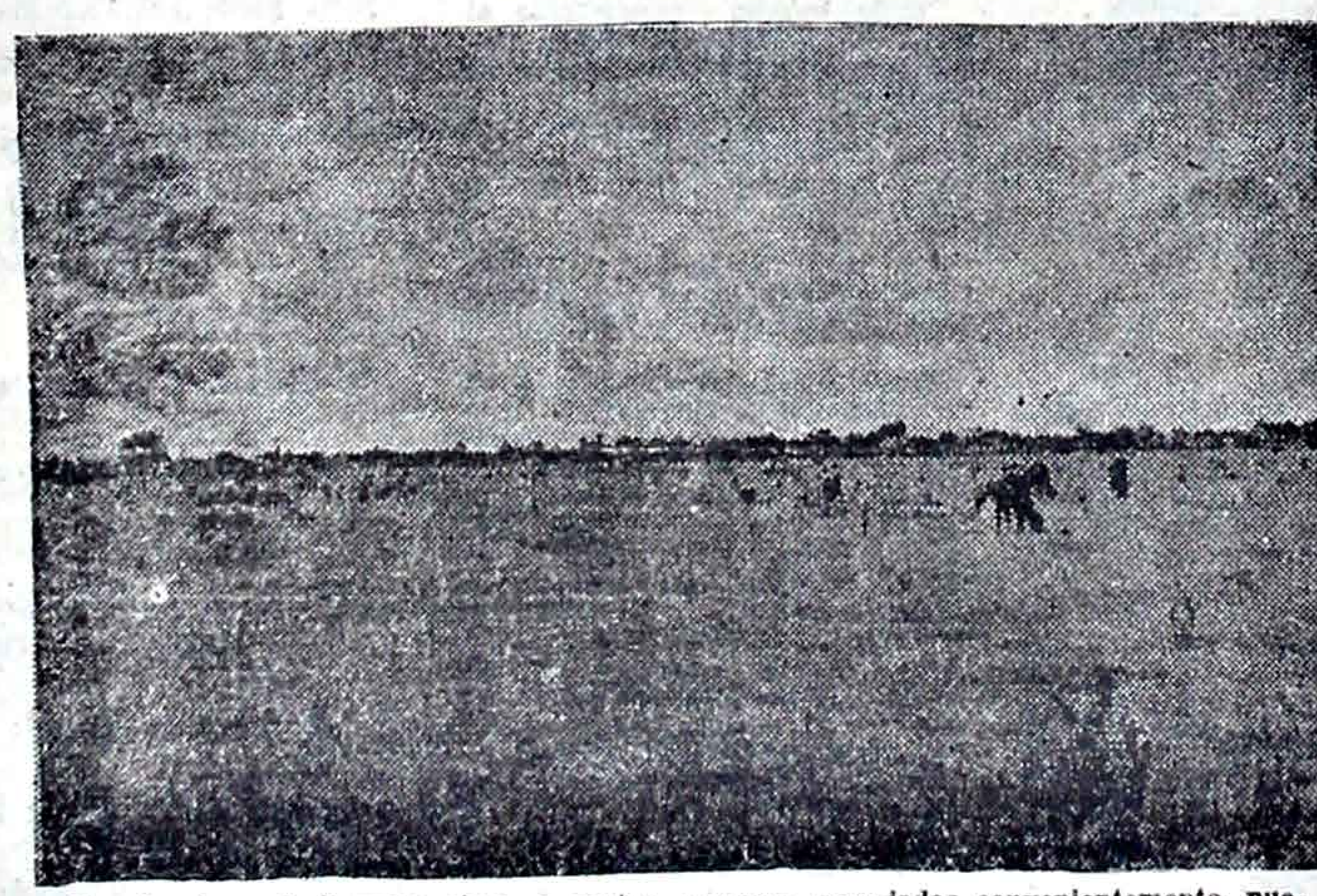
A fin de llevar a cabo un programa de mejora de pastizales, el que deberá desarrollar necesariamente para un plan de mejoramiento ganadero que tendrá como consecuencia un aumento en la producción de carne, el informe indica que todos los ganaderos deben ser inducidos a cercar sus pastizales. Cercando estarian habilitados para acrecentar la crianza de su ganado, mejorar el crecimiento de sus mismos pastizales, controlar las enfermedades y el parasitismo, asegurar un abastecimiento permanente de agua y mejorar la fertilidad de los suelos.

Estiman los economistas que serían necesarios aproximadamente unos 12.500 rollos de alambre de púas para la colocación de cercos.

En conexión con el procedimiento de cercar, deben ponerse en práctica algunas medidas en la administración de los pastizales tendientes a favorecer el crecimiento de algunos pastos nativos que son muy aprovechables para la producción de una buena calidad de carne del ganado vacuno.

Deben tomarse previsiones para un abastecimiento permanente de agua y este aspecto podría incuir en varios casos, el uso de molinos de viento.

CAFE.— Tanto para el desmonte



Grandes áreas de llanuras ricas en pastos, que sean manejadas convenientemente, pueden constituir la base de una próspera industria ganadera en la región de Santa Cruz.

"Bulldozers" y otra maquinaria pesada así como tambien maquinaria para cultivo y cosecha para recolección de la misma. El molino de arroz actualmente en construccion en Montero por la Corporación Boliviana de Fomento, tendra una capacidad anual de unas 4000 a 6.000 toneladas. Se espera que este molino pueda procesar de la mitad a las dos terceras partes del aumento de la producción, necesitándose otros 10 pequeños molinos de uso individual para las haciendas a las que no les sea conveniente efectuar su trabajo en el molino de Montero.

PRODUCTOS OLEAGINOSAS.— El informe establece que la soya probablemente sería el principal productos para aceites comestibles que conjuntamente con el maní y girasol, proporcionen la materia prima necesaria.

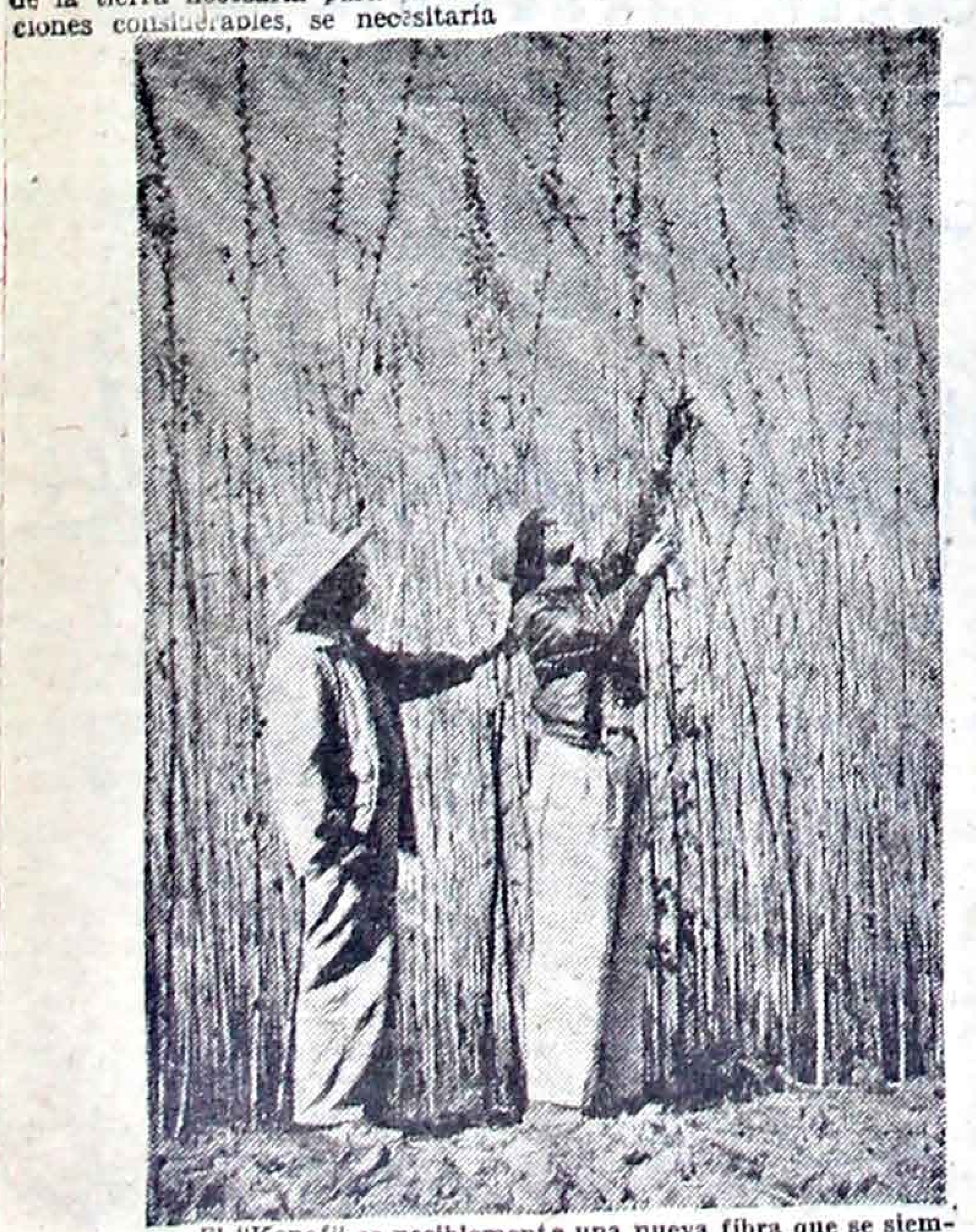
La soya podria ser altamente deseable para el uso de rotación con otras cosechas, que como el arroz, usan maquinaria similar. El maní sería deseable para ser plantado en las pampas de tierra negra, en las que no podria producirse una buena cosecha de arroz. La posible construcción de pequeños molinos de semillas de oleaginosas en Santa Cruz, ayudaría a tomar parte en la creciente produción, mientras el molino cercano a Cochabamba, podría tomar el resto de la misma. Esto por cierto resuelve el problema de transporte a Cochabamba de los productos no refinados.

PRODUCCION DE CARNE.— El informe puntualiza las siguientes tres divisiones en la produccion de carne en la región de Santa Cruz: Ganado serril, alimentado solamente con pasto; ganado de pastoreo, producido en conección con la explotación agrícola general, que consu-

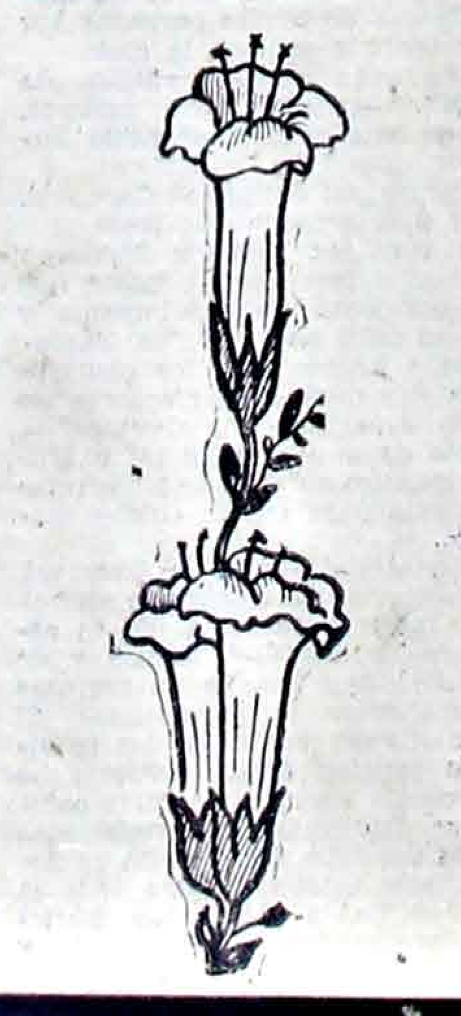
como para el cultivo, no sería necesaria maquinaria pesada.

Obteniendo la tierra adicional para la producción del cafe, probablemente su cultivo sería el más fácil y barato de cualquiera de los artículos de primera necesidad mencionados por los Economistas.

Mejor precio para el café se podría obtener aumentado el rendimiento por superficie, empleando mejores métodos de cultivo y consiguiendo un producto más calificado para el mercado.



El "Kenaf" es posiblemente una nueva fibra que se siembra en Bolivia. Se la usa en la fabricación de sacos y cuerdas. Aquí se ve a los Técnicos inspeccionando una plantación experimental del SAI en General Saavedra [illegible]



POEMA DEL CORAZON

Este es mi corazón, alquimia de agua
y de colores como un espejo aldeano.
Como un brillante hecho sonido antes que música,
como una piedra en la armonía del arco iris del sueño

Enorme vaso mudo templado ante tus ojos
y mi voz, transparente sin aquéllos
como el mar,
o como tu pena y la mía
prendidas de la noche,
llorosas al morir en la arena del viento infatigable.

Este es mi corazón: ciudad cuya frontera está
en el límite del cielo. El norte, llega de tus ojos
dormidos hasta mi firmamento con estrellas privadas;
el sur, el sur está clavado en el pedazo izquierdo
de la vida que viene; mientras del este hasta el oeste
lo baña, siempre, tu recuerdo.

Este es mi corazón
de mucho antes, de atrás,
el mismo en cada círculo de tiempo
y anterior al tiempo común del campesino;
porque él trae un sistema, distinto al de los hombres,
con un nuevo tic-tac de más sonidos, y por eso
lo han puesto como el arco de luz,
entre el silencio y la sola palabra,
como el día y tú. Acaso algo más triste.
Y él está ahí, callado, mirándote
en medio de nosotros.

De la misma travesía" Alberto Escobar
LIMA, 1951

MOVIMIENTO CULTURAL

Declaración de principios de la Federación Boliviana de Artistas y Escritores

"1.— La Federación Boliviana de Artistas y Escritores (F.B.A.E.) es una institución que forman artistas e intelectuales guiados por un espíritu renovador para resolver conjuntamente los problemas estéticos y culturales del país. Su organización no pretende anular la existencia de entidades y grupos culturales, ya que sólo busca la coordinación de todas las inquietudes dispersas en beneficio de la solución de sus propios problemas.

2.— La F.B.A.E. sin discriminación de clases sociales, políticas, religiosas y raciales, agrupa a todos los productores de arte y a los intelectuales identificados con el momento histórico de Bolivia y del mundo.

3.— La F.B.A.E. declara que ninguna reivindicación artístico-cultural se puede conseguir independientemente de los problemas fundamentales de la Economía y de la Política. Por tanto, la organización estará íntimamente ligada a las luchas sociales del pueblo.

4.— La F.B.A.E. luchará por la libertad de expresión en el campo del Arte y las Letras y por la dignificación del artista y del escritor en la Sociedad.

5.— La F.B.A.E. se propone utilizar el acervo tradicional (en formas y contenido) para crear con este ejemplo directo y vivo un arte monumental que corresponda a la vigorosa capacidad revolucionaria del pueblo boliviano.

6.— La F.B.A.E. batallará por conseguir la base material que le permita superar el actual estado de rezagamiento cultural de nuestro país, propugnando la liquidación de toda limitación de privilegio y exclusivismo en favor de un arte público y democrático".

(VIENE DE LA PAG. 2)

cia Constitucional de la República, ha formulado el doctor Mamerto Urriolagoitia, encomendando al Ejército Nacional la constitución del nuevo Gobierno".

Al no haberse operado la sucesión presidencial de acuerdo al art. 91 de la Constitución Política vigente, se estaba en presencia de un Gobierno de facto, lo que la misma Junta Militar declaró después, expresa o textualmente, en el segundo Considerando del Decreto-Ley Nº 2560 de 6 de junio de 1951.

Ese mismo Decreto-Ley, en su art. 3º dispuso: "Se declara fenecido el mandato de los senadores y diputados ante el Congreso Nacional y sin efecto las elecciones del 6 de mayo último para completar los Poderes Legislativo y Ejecutivo". El mismo Decreto no expuso con respecto a tal medida, ninguna consideración legal ni jurídica.

Así las cosas, y por imperio de esas disposiciones de facto, y no por la voluntad de los candidatos participantes en la elección de referencia, quedó cancelado el procedimiento constitucional relativo al escrutinio de las actas de elecciones del Presidente y Vice Presidente de la República, como prescribe el inciso 2º del art. 60 de la Constitución Política del Estado, concordente con el art. 88 de la misma, formalidad previa a la proclamación, juramento y posesión de los candidatos triunfantes, según el art. 60, inciso 3º y arts. 89 y 90 de la mencionada Carta Magna.

La revolución del 9 de abril pasado, se verificó por las fuerzas de opinión mayoritarias del pueblo, que dieron su voto en la elección del 16 de mayo de 1951 en favor de los entonces candidatos a la Presidencia y Vice Presidencia de la nación, Drs. Víctor Paz Estenssoro y Hernán Siles Zuazo. Ese movimiento político, encontró desde el primer instante el asentimiento o la aceptación más o menos general del pueblo, principalmente de su gran masa proletaria, habiéndose dado, inclusive, el caso singular en la historia política del país, de que el propio Ministro de Gobierno de la Junta Militar depuesta, en ejercicio de dichas funciones, se proclamó a la vez como uno de los Jefes de la Revolución contra ese mismo Gobierno.

En desempeño pacífico y público de sus respectivos cargos, los intelectuales Presidente y Vice Presidente de la República, han declarado haber asumido el Gobierno para "restablecer el imperio de la Constitución Política, que reconocen vigente, y para devolver al pueblo su soberanía y sus derechos". Luego, mediante Decreto Supremo de 8 de mayo de 1951, el Ejecutivo que hoy nos rige, ha dispuesto el procesamiento de los miembros de la Junta Militar derrocada, como reza su texto," por usurpación de poderes iniciada el 16 de mayo de 1951, incurriendo en grave atentado contra la Constitución Política del Estado".

Opiniones de distinguidos exponentes del foro boliviano y de la diplomacia, como el destacado publicista Dr. Manuel Frontaura Argandoña, en un artículo registrado en EL DIARIO de La Paz, número del 17 de mayo de 1952, bajo el título "El derecho ante el silencio agresivo", expresa, refiriéndose al actual Gobierno, que éste "ha sido elegido por voto popular e impuesto por los pueblos ante la usurpación emergente; es por consiguiente, agrega, un Gobierno Constitucional".

Aún sin tener en cuenta las circunstancias y consideraciones que acabamos de exponer, el Acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia, fechado en Sucre, el 22 de abril último, no tiene a nuestro modesto juicio, nada de reprochable. La expresión que más se critica por algunos en ese Acuerdo, es la de que el Tribunal Supremo "ve con agrado la constitucionalización del país, anhelando para la nación paz, trabajo y prosperidad". Tal enunciado, que más es de significación o finalidad patrióticas, no puede por ningún concepto asimilarse a las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina, en que se hizo un expreso y categórico reconocimiento de los gobiernos de facto de 1930 y 1943, actitud que, sin embargo, tuvo defensores de la categoría moral e intelectual del eminente demócrata y hombre de ley Dr. Alfredo L. Palacios, por las razones que antes se han transcrito.

Resulta, pues, que interpretando correctamente el término "constitucionalización", que consigna el mencionado Acuerdo: interpretándolo con relación al proceso histórico por todos conocido que ha confrontado la república desde el 6 de mayo de 1951, debemos concluir que el sentido de ese vocablo —permítasenos la insistencia— es de que el país recobra su vida jurídica normal, comenzando por un Ejecutivo de origen popular y de índole civil, después de un régimen militar de facto, propiamente dicho. Y tal significación surge más clara todavía, cuando se recuerda que los personeros de ese Ejecutivo, han proclamado al iniciarse en el Gobierno, la plena restauración del principio de la soberanía del pueblo y de las normas establecidas por la Constitución Política del Estado, en la organización y funcionamiento de los poderes públicos.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de mayo de 1952.